



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCION N°.0361

“Por medio del cual se traslada a un Docente de Aula por su condición de desplazado mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Sincelejo”

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2).

Que el docente de aula **EDER LUIS GUTIERREZ OLIVERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **9.020.860**, grado **1C** en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, del Municipio de **Altos Del Rosario** del departamento de Bolívar, solicitó traslado al municipio de Sincelejo por su condición de desplazado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **3690** de **octubre 29** de **2021**, por la cual ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Sincelejo adelantar los trámites administrativos para la reubicación en dicha entidad del docente de aula **EDER LUIS GUTIERREZ OLIVERO**, en el mismo cargo.

Que, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar y el municipio de Sincelejo, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de su secretaria de Educación y Alcalde Municipal firmaron Convenio Interadministrativo No. 0001 de 11 de enero de 2022 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado del docente arriba indicado, convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar por condición de desplazado por la violencia, sin solución de continuidad a **EDER LUIS GUTIERREZ OLIVERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.020.860**, grado **1C** en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula nivel Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, del Municipio de **Altos del Rosario** -Bolívar, al mismo cargo a la planta global de personal docente del municipio de Sincelejo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El docente **EDER LUIS GUTIERREZ OLIVERO**, deberá tomar posesión del cargo de docente de aula, acreditando los requisitos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El docente de aula trasladado al municipio de Sincelejo deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de Dirección Administrativa de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCION N°.0361

“Por medio del cual se traslada a un Docente de Aula por su condición de desplazado mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Sincelejo”

-----

**ARTICULO CUARTO:** Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente de Aula Nivel Primaria** en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS**, del Municipio de Altos del Rosario-Bolívar, a partir de la incorporación definitiva del docente de aula a la planta de cargos del municipio de Sincelejo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la historia laboral del docente de aula trasladado y envíese copia a la Secretaría de Educación del municipio de Sincelejo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico: ederluis1980@hotmail.com

**ARTICULO SEPTIMO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar a los 31 días del mes de enero de 2022

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellio  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez  
Elaboro: Olga L. Torres Martínez

Jefa Oficina Asesora Jurídica   
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Profesional Universitario (E) Planta de Personal   
Técnico Grupo de Planta 